



**NOTIFICACIÓN**

<b>1. Miembro que notifica:</b> <u>CHILE</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Servicio Agrícola y Ganadero
<b>3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Frutos frescos de tomates ( <i>Lycopersicon esculentum</i> ) para consumo
<b>4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible:</b> <input type="checkbox"/> Todos los interlocutores comerciales <input checked="" type="checkbox"/> Regiones o países específicos: Perú
<b>5. Título del documento notificado:</b> Resolución 4768/2016: Modifica Resolución N° 2.134 de 2003, que establece requisitos fitosanitarios de ingreso de frutos frescos de tomates ( <i>Lycopersicon esculentum</i> ) para consumo, producidos en lugares de producción bajo malla antiáfidos, en Perú. <b>Idioma(s):</b> español. <b>Número de páginas:</b> 2 <a href="http://members.wto.org/crnattachments/2016/SPS/CHL/16_4974_00_s.pdf">http://members.wto.org/crnattachments/2016/SPS/CHL/16_4974_00_s.pdf</a>
<b>6. Descripción del contenido:</b> Se modifica la Resolución N° 2.134 del 6 de agosto de 2003, en el sentido de sustituir el Resuelvo N° 3 por el siguiente:  La lista de los lugares de producción y emparadoras registradas por Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), será enviada al SAG previo al inicio de la temporada, y mediante Resolución de la División de Protección Agrícola y Forestal se autorizan los lugares de producción y emparadoras, una vez evaluados en conjunto con el SENASA. La autorización tendrá vigencia por un año.
<b>7. Objetivo y razón de ser:</b> <input type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos, <input type="checkbox"/> sanidad animal, <input checked="" type="checkbox"/> preservación de los vegetales, <input type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, <input type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas.
<b>8. ¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma:</b> <input type="checkbox"/> de la Comisión del Codex Alimentarius ( <i>por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo</i> ): <input type="checkbox"/> de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) ( <i>por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i> ): <input checked="" type="checkbox"/> de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria ( <i>por ejemplo, número de NIMF</i> ): NIMF N° 1 y 20 <input type="checkbox"/> Ninguna

<p><b>¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente?</b>  <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p><b>En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:</b></p>	
<b>9.</b>	<b>Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:</b>
<b>10.</b>	<b>Fecha propuesta de adopción (día/mes/año):</b> 29 de septiembre de 2016 <b>Fecha propuesta de publicación (día/mes/año):</b> 29 de septiembre de 2016
<b>11.</b>	<b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> <input type="checkbox"/> Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): 29 de septiembre de 2016 <input checked="" type="checkbox"/> Medida de facilitación del comercio
<b>12.</b>	<b>Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> <input type="checkbox"/> Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): No se aplica. <b>Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones:</b> <input checked="" type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución: Correo electrónico: sps.chile@sag.gob.cl
<b>13.</b>	<b>Texto(s) disponible(s) en:</b> <input checked="" type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución: Correo electrónico: sps.chile@sag.gob.cl